

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , ,
 Extranjero.. 10'00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 20)

MINISTERIO DE ESTADO

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado, y para que se sirva V. S. disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, participo á V. S. que la Embajada de Alemania en esta Corte ha comunicado el fallecimiento del súbdito español Francisco Pertierra Mendez, natural de Andés, Oviedo, hijo de Juan y de Rosalía, ocurrido á bordo del vapor «Cap Vilano.»

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 17 de Junio de 1911.—El Subsecretario, R. Viña.

Señor Gobernador civil de Oviedo.

R. al núm. 2.053

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Mayo de 1911, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Julio, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de la carretera de Boñar á Campo de Caso, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 24.381,15 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de

la península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Junio de 1911.—El Director general, P. O., R. Rendueles.

Modelo de proposición

D. N... N..., vecino de, según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 2.051

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Pesas y medidas.—Demarcación de Gijón

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil de fecha 14 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 17 del mismo mes, he acordado que las operaciones de comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se practiquen los días 10, 11, 12 y 13 del próximo mes de Julio en Luarca, y

los días 17 y 18 del mismo mes en Castropol, y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos de los respectivos partidos judiciales, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel-Contraste ó su ayudante.

Encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la comprobación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal, que están obligados á tener y usar en sus respectivos tráficós, pues sin el requisito de la contrastación son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á dichos señores Alcaldes lo dispuesto por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 20 de Junio de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 2.026.

NOTA

Terminadas y recibidas definitivamente las obras ejecutadas por la contrata á cargo de D. Alvaro Florez Gomez para la conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 de la carretera de Secada á Tazonas, en esta provincia, se anuncia al público por el término de 30 días para que durante dicho plazo los Ayuntamientos á que aquéllas afectan, Siero, Sariego y Villaviciosa, remitan á la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que se hubiesen formulado, y á las cuales se refiere la Real orden de 3 de Agosto de 1910, advirtiéndose que de no verificarlo en el indicado plazo, se entenderá que no se ha producido reclamación alguna.

Oviedo, 17 de Junio de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 2.050

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Para los fines prevenidos en el artículo 12 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza se servirán manifestar á esta provincial las Escuelas que hayan resultado vacantes desde el 25 de Marzo último, con la dotación de 500 y 625 pesetas, indicando respecto de las de 625 pesetas la fecha en que fueron vacantes, advirtiéndose que deben ser incluídas aún cuando se hallen provistas interinamente, y acompañar certificado del acuerdo de la Junta local; en el caso de que para las Escuelas mixtas se prefiera Maestro, en el plazo más breve posible.

Si alguna Escuela vacante no fué incluída para su provisión en propiedad en el concurso publicado en la Gaceta de 19 de Mayo próximo pasado, los Alcaldes de los concejos respectivos se servirán manifestarlo igualmente á los fines consiguientes.

Oviedo, 19 de Junio de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco Roncalés.—El Secretario, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.052

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Esta Comisión provincial en sesión de 16 del corriente mes, acordó amortizar 20 obligaciones del empréstito provincial (2.ª serie) y otras 20 del empréstito destinado á obras públicas provinciales, y que el sorteo de las 40 obligaciones mencionadas, se verifique el día 23 del corriente, á las doce de la mañana, en la sala de sesiones de la expresada Comisión.

Lo que se comunica para conocimiento de los tenedores de obligaciones de los referidos empréstitos, por si desean asistir al sorteo indicado.

Oviedo 19 de Junio de 1911.—El Vicepresidente, Restituto Pérez.—Por Acuerdo de la Comisión Provincial, El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 2.070

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

El Real decreto de 4 de Enero de 1900, que modificó las fechas establecidas en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la formación de los apéndices y repartimientos de la riqueza territorial, dispone que las Comisiones de evaluación, Ayuntamientos y Juntas periciales tienen que formar los referidos documentos durante el mes de Mayo, en cumplimiento del artículo 58 del Reglamento mencionado y presentarlos á las Administraciones para su examen y aprobación el día 1.º de Julio precisamente.

Y con el fin de que las expresadas Corporaciones cumplan lo dispuesto por el referido Real decreto, esta Administración ha acordado recordarse lo por medio de este periódico oficial á los efectos que en el mismo se disponen.

Oviedo, 18 de Junio de 1911.—El Administrador, Félix Rodríguez.

R. al núm. 2.055

Tesorería de Hacienda de Oviedo

Previo acuerdo de los Recaudadores de Contribuciones de esta provincia, esta Tesorería ha acordado permanezca abierta la cobranza voluntaria de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del segundo trimestre del corriente año de 1911, en esta provincia, durante los meses de Mayo y Junio.

Oviedo, 17 de Junio de 1911.—El Tesorero, P. S., Benito Miranda.

R. al núm. 2.069

Comisaría de Guerra de Oviedo

ANUNCIO.

Debiendo celebrarse subasta local simultánea en las plazas de Avilés y Gijón, con el fin de contratar el servicio de transportes marítimos del material de Artillería, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente Militar de la Región, en 19 de Abril último, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 29 de Julio próximo, á las once horas, en las Casas Consistoriales de Avilés y Comisaría de Guerra de Gijón, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde las diez á las trece horas, en la Comisaría de Guerra de Oviedo, sita en el Cuartel de Santa Clara de dicha ciudad y en las Casas Consistoriales de Avilés y Comisaría de Gijón.

Los precios límites que regirán en el acto serán por tonelada y milla para los puntos comprendidos en las diferentes zonas, los siguientes:

Primera zona.—Desde Fuentarrabía á La Guardia, diecisiete céntimos de peseta.

Segunda zona.—Desde La Guardia á Málaga y plazas de Ceuta y Melilla, siete céntimos de peseta.

Tercera zona.—Desde Málaga á Port-Bou, cinco céntimos de peseta.

Cuarta zona.—Islas Baleares y Canarias, seis céntimos de peseta.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta, es el de dos-

mil trescientas nueve pesetas efectivas, ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. número 157), Ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia extranjera.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Oviedo, 19 de Junio de 1911.—El Presidente del Tribunal, Atilano Murúa.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* ó *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, fecha... de..., de..., para la ejecución del servicio de transportes marítimos del material de Artillería, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Primera zona á céntimos de peseta (en letra).

Segunda zona á céntimos de peseta (en letra).

Tercera zona á céntimos de peseta (en letra).

Cuarta zona á céntimos de peseta (en letra).

Acompaño en cumplimiento á lo prevenido, su cédula personal corriente de ... clase, expedida en (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece.

..... de de

Fecha y firma.

R. al núm. 2.056

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Grado

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 4

Se aprueban el acta de la anterior y las cuentas puestas en la orden del día.

Se acuerda que informe la Comisión de Policía urbana en la instancia de Manuel Fernández Miranda del Rellán solicitando autorización para edificar en la calle de la Herrería; autorizar al vecino de Sestiello D. Evaristo

Gonzalez Florez para reedificar en aquél pueblo una casa de su propiedad; practicar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de este mes y anteriores; quedar enterados del telegrama dirigido á la Alcaldía por el Presidente de la Sociedad de instrucción y recreo de Trubia, en el que se dan las gracias á la Corporación, por el recibimiento dispensado á la comparsa «La Clave» en su visita á esta villa y nombrar comisionado de este Ayuntamiento en la Junta de cárceles del partido de Oviedo, al concejal D. Armando R. Longoria.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 11

Se aprueban el acta de la anterior y las cuentas puestas en la orden del día.

Se acuerda adquirir un libro de nacimientos para el Registro civil del Juzgado y designar al Síndico D. Manuel G. Plantin, para que se entienda con el perito del Estado, con motivo de la venta de una parcela en la carretera de Villalba á Oviedo.

Se levanta la sesión.

Sesión del día 18

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda quó el concejal D. Antonio Fernandez informe en el escrito de D. Francisco Pardo, de Seaja, pidiendo autorización para construir una galería en una casa de su propiedad.

Pasa á informe de la Comisión de Hacienda la instancia de D. Pablo J. Miranda, vecino de Oviedo, en súplica de que se le abonen los honorarios devengados por trabajos en la carretera de la Chavola á la Fuente de Pedro.

Se aprueban las cuentas y se levanta la sesión.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda pasar á informe de la Comisión de Policía urbana el escrito de D. Fernando Sarasola, vecino de esta villa, y pidiendo se le venda una parcela de terreno sobrante de la vía pública, sita en Banzado, de la parroquia de Pereda; ejecutar obras de arreglo en la fuente de Santa María, de Grado, y amillarar varias fincas á nombre de D. Ramón Lopez Fernández, vecino de Rañeces.

Se levanta la sesión.

Grado, 30 de Mayo de 1911.—Carlos Villamil.

Sesión de 3 de Junio

Se aprobó este extracto y se acordó publicarlo en el *BOLETIN OFICIAL*.—Carlos Villamil.—V.º B.º—Ramon R. Cañedo.

R. al núm. 2.006

Alcaldía de Siero

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Junio de 1910.

(Conclusión)

Sesión del día 20

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda nombrar una Comisión para que informe la instancia de don Francisco Ania Vigil, en la que pide autorización para cerrar la finca de

su propiedad llamada El Castañedo de Quintana, sita en Santa Eulalia.

Se nombra otra Comisión para que informe la instancia de D. B. Gregorio Canal, en solicitud de que se le señale la línea que ha de seguir al reformar una casa en el barrio de Careses, de Poja.

Se acuerda tramitar el oportuno expediente á fin de que sea admitida en el establecimiento de aguas termales de Las Caldas de Oviedo, D.ª Ruperta la Granda, vecina de Marcenado, y que se le abonen 10 pesetas como socorro.

Se acuerda incluir en la lista de pobres á Amalia Muñiz, vecina de Lieres.

Se nombra una Comisión para informar una instancia de D. Manuel Huergo Olay pidiendo permiso para cerrar la finca de su propiedad llamada Las Pizarreras, sita en Fuentespiño, de Argüelles.

Se acuerda subvencionar con 1.438 pesetas á la Comisión de festejos de Nuestra Señora del Carmen, abonando dicha cantidad al presidente de la misma D. José Miranda.

Se acuerda distribuir entre los Maestros del concejo y á razón de la cuarta parte del sueldo la cantidad de 4.000 pesetas consignadas en el presupuesto.

Se nombra una Comisión para que en unión del técnico reconozcan las obras ejecutadas en los abrevaderos Salguero y Rasplón, á fin de proceder á su liquidación.

A instancia del técnico se designa como encargado para la inspección de las obras por administración á don Raimundo Rodríguez.

A instancia del mismo técnico se acuerda ejecutar el pretil de la alcantarilla en la acera de la calle de García Bernardo, adoptando balaustrada de cemento á fin de que su importe no exceda de sesenta pesetas, y que las obras se hagan por administración.

Se acuerda solicitar de la Excelentísima Diputación provincial el derribo de los árboles que existen contiguos á la acera de la calle García Bernardo.

A propuesta del técnico se acuerda sustituir el hormigón proyectado para la limahoya de dicha acera por encachado y que se asigne el precio de 1,95 pesetas por metro cuadrado, en vez de el de 3 pesetas señalado para el de hormigón, con cuya cantidad está conforme el contratista D. Manuel Muñiz.

A propuesta del mismo técnico se acuerda construir el cruce de adoquinado en la expresada acera, para pasar la carretera que enlaza la provincial con la estación del ferrocarril.

Se aprueba el presupuesto formado por el Ingeniero consultor para la coronación del pretil de la repetida acera, cuyo importe asciende á la cantidad de 1.687,31 pesetas.

Se acuerda abonar varias cuentas.
(Concluída.)

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SIERO

En poder de D. Marcelino Blanco Alvarez, vecino de esta villa, se halla depositado un caballo de dueño desconocido desde el día de ayer y cuyas señas son las siguientes:

Alzada seis cuartas y media, color castaño claro, calzado del izquierdo con una rajadura en el casco del brazo derecho, con rozaduras cicatrizadas en el lomo, edad unos diez años.

Pola de Siero 14 de Junio de 1911.
—El Alcalde, Celestino Miranda.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial